

Cota Cundinamarca.

Señor
DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA
C.C. 1.019.052.667 de Bogotá
Representante Legal
NUEVA CIGLOP S.A.S.
NIT. 901.447.906-5
comercial@ciglop.com
Cr 15 No. 19 60
Chía Cundinamarca

ASUNTO: CONTRATO No. _____ DEL 2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-051-2021.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la Invitación Pública se procedió a realizar la evaluación jurídica, económica, técnica y de experiencia de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-051-2021, el MUNICIPIO DE COTA acepta la oferta presentada por ustedes, de acuerdo con la recomendación dada por el Comité Evaluador designado para tal fin; ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-051-2021, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	DESARROLLAR UN DIAGNÓSTICO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA CON LA APLICACIÓN DE CAPACITACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NUEVA CIGLOP S.A.S.
NIT.	901.447.906-5
CUANTÍA DEFINITIVA	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DE PESOS (\$ 39.797.322) M/CTE. incluido IVA, impuestos y deducciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	<p>EL MUNICIPIO DE COTA desembolsará al contratista dos pagos estipulados de la siguiente manera: UN (1) PAGO correspondiente la totalidad del valor del contrato, a la terminación de las actividades a desarrollar, previa certificación por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato• Presentación de Factura cuando corresponda.• Copia del RUT• Acta de liquidación <p>Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados.</p> <p>Nota 2: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.</p> <p>Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.</p> <p>Nota 3: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</p>





	El pago está supeditado al P.A.C. de la Entidad.										
DISPONIBILIDAD y VALOR	<p>Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021001344 del 28 de octubre de 2021, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE.. expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Cota, como se relaciona:</p> <table><tr><th>BPIM</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2021252140002</td><td>23.17.2.1.1.3</td><td>110101</td><td>Cualificación de la Arquitectura Insitucional FUENTE: LIBRE DE IMPUESTOS</td><td>\$ 40.000.000</td></tr></table>	BPIM	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	2021252140002	23.17.2.1.1.3	110101	Cualificación de la Arquitectura Insitucional FUENTE: LIBRE DE IMPUESTOS	\$ 40.000.000
BPIM	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR							
2021252140002	23.17.2.1.1.3	110101	Cualificación de la Arquitectura Insitucional FUENTE: LIBRE DE IMPUESTOS	\$ 40.000.000							
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.										
PLAZO	El plazo de ejecución será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y demás requisitos de ejecución.										
OBLIGACIONES GENERALES	<p>El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por el Municipio de Cota.Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Secretaría General y de Gobierno.Contar con todos los equipos y elementos que se necesiten para la ejecución del contrato tal como se establece en las especificaciones técnicas.Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.Suministrar la dotación de trabajo e implementos de seguridad al personal y cumplir con la normatividad aplicable de salud y seguridad en el trabajo.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes										



	<p>a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.</p> <p>19. El oferente adjudicado deberá observar todas las normas de Bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.</p> <p>20. Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El CONTRATISTA deberá Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta de acuerdo con los requerimientos técnicos. 2. Contar con la asistencia de uno de los profesionales del equipo mínimo en todas las reuniones a realizar para la ejecución del contractual. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, si durante la ejecución del mismo surgen hechos que puedan afectar el cronograma del mismo. 4. Entregar oportunamente los resultados esperados para ser revisados y aprobados por EL MUNICIPIO. 5. Llevar el registro de los participantes en cada reunión y elaborar informes que sinteticen los compromisos y avances obtenidos en las mismas. 6. Coordinar con el Municipio la convocatoria de los funcionarios para su participación en cada uno de los talleres y distintas actividades del proyecto. 7. Debe contar con el personal idóneo para desarrollar una estrategia de sensibilización donde se implementen herramientas de la Gestión Humana. 8. El CONTRATISTA deberá presentar y entregar un informe detallado con los resultados de la aplicación de Diagnostico de Clima Organizacional. 9. 11. El CONTRATISTA deberá contar con una plataforma digital para la recolección de la información y su posterior sistematización. 10. Hacer entrega de los refrigerios, en las condiciones técnicas contratadas. 11. Todas las demaás actividades que se relacionen y sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado 7. Suscribir conjuntamente con el Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.
INDEMNIDAD	<p>Será obligación del contratista mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.</p>
SUPERVISIÓN:	<p>El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el Municipio a través de la supervisión realizada por quien ejerza el cargo de DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, o la persona que haga sus veces o la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad; la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y en todo caso deberá ceñirse a la reglamentación vigente sobre la contratación estatal</p>
GARANTÍAS	<p>El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos</p>





y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:

A) Cumplimiento del contrato: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B) Calidad del servicio: Amparo que cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el contrato, se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

C) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige para el presente proceso de selección en cuanto no se adecua a los presupuestos de hecho que ordenan la excepción aplicable para los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

D) De otra parte, el artículo 2.2.1.2.3.1.5 ordena que el **RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** se ampare con un contrato de seguro.

Tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y con ocasión de los riesgos del contrato, se considera necesario exigir el otorgamiento de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y subcontratistas autorizados. En defecto de éste último, debe acreditarse que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige por la suma equivalente a doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1500) SMMLV, por el término de ejecución del





	contrato.			
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista deberá ofertar las siguientes actividades para adelantará para el desarrollo del objeto contractual:			
	ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
	1	DIAGNOSTICO	Diagnostico de clima organizacional, donde se apiliquen 81 encuestas a los Funcionarios de Planta en el que se permita identificar el estado actual del Clima Organizacional de la Alcaldia Municipal de Cota. Dichas encuestas deben realizarse a través de una herramienta digital.	1
	2	TALLER DE SENSIBILIZACION DE CULTURA ORGANIZACIONAL.	Un taller de sensibilización dirigida a los Servidores Públicos de la Entidad con metodología presencial, que implemente herramientas de la gestion Humana: coaching play, gestion por competencias, psicologia positiva. Dicho Taller debe realizarse en cuatro (4) sesiones para tener en cada una de estas un promedio de veinte (20) asistentes, para abarcar el total de Ochenta y un (81) funcionarios.	4
	3	RETROALIMENTACIÓN E INFORME DE RESULTADOS	Llevar acabo una retroalimentacion, que permita evaluar resultados del diagnostico de clima organizacional, los aspectos trabajados en los talleres de sensibilizacion,apreciaciones sobre la mejora de la medición del clima organizacional del Municipio, recomendaciones e informe final de resultados.	1
	4	REFRIGERIOS	Pastel de pollo o carne de 120 gr Jugo de caja de 200 ml Fruta peso aprox 120 gr	81
	Estas actividades comprenden las siguientes fases :			
	1. DIAGNOSTICO: Diagnostico de clima y cultura organizacional estructurada de tal manera que permita al Municipio de Cota el análisis total de la planta global.			
	DEFINICIÓN		DESCRIPCION DE LA ACTIIVIDAD	
	FASE I Estructurar una Encuesta Clima Organizacional		La encuesta debe ser estructurada de tal manera que permita al Municipio de Cota, evaluar los siguientes criterios: Conocimiento de los Servidores Públicos sobre la misión, los objetivos, las estrategias y las políticas organizacionales del Municipio de Cota. Nivel de percepción de los Servidores Públicos sobre	





		<p>los procesos organizacionales y de bienestar realizados en la Entidad con el objetivo de determinar su crecimiento personal y profesional.</p> <p>Grado de satisfacción con las actividades de la Entidad para la consecución de los objetivos, la misión y visión del Municipio de Cota, que permita medir el grado de confianza en la entidad.</p> <p>Nivel de percepción del medio ambiente físico y su influencia en el desempeño laboral de los servidores públicos.</p> <p>Nivel de comunicación e integración entre las áreas y dependencias, que permita establecer el nivel de respeto y credibilidad.</p> <p>Grado de percepción del trabajo en equipo, que evidencie el compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de los logros y propósitos comunes.</p> <p>Grado de comunicación e integración, entre los integrantes de los grupos orientados a fortalecer la identificación y cohesión entre los servidores públicos, que permita establecer si existe o no retroalimentación en las decisiones de los miembros de los equipos.</p> <p>Nivel de adaptación al cambio organizacional (preparación, asimilación, aceptación y compromiso) de los servidores públicos, a las circunstancias del entorno, nuevos estilos de liderazgo y la estructura de la Entidad</p> <p>Una vez inicie la aplicación de la encuesta para la medición del clima laboral, el contratista deberá entregar reportes semanales al supervisor del contrato vía correo electrónico, que contenga el porcentaje de avance a nivel de las dependencias y de la Entidad, incluyendo el número de funcionarios pendientes por diligenciar el instrumento.</p>
	<p>2 TALLER DE SENSIBILIZACION DE CULTURA ORGANIZACIONAL.</p> <p>Sensibilización dirigida a los Servidores Públicos de la Entidad con metodología presencial, que implemente herramientas de la gestión Humana: Coaching Play, Gestión de competencias, y psicología positiva.</p> <p>Duración: Dos (2) horas por grupo, la cual se establecerá tres (3) grupos de veinte (20) personas y un (1) grupo de veintiún (21) personas, para un total de cuatro (4) sesiones y ochenta y un (81) funcionarios beneficiados con el taller.</p>	





		<p>FASE II</p> <p>Taller de sensibilización dirigida a los Servidores Públicos de la Entidad con metodología presencial, que implemente herramientas de la gestión Humana: Coaching Play, Gestión de competencias, Psicología positiva.</p>	<p>El contratista presentará un Taller de dos horas, donde se trabajen los temas a mejorar que haya arrojado el diagnóstico.</p> <p>Dicho taller debe presentarse de manera dinámica, creativa e innovadora, en donde se implementen técnicas de la Gestión Humana: Coaching Play, Neuroliderazgo, Inteligencia emocional, Coaching empresarial, Alineación y desarrollo de equipos de trabajo, Coach Educativo, Gestión de competencias, Psicología positiva, Solución creativa de problemas.</p> <p>Dicho taller deberá desarrollarse de manera presencial con los funcionarios y estar orientado hacia el mejoramiento de los aspectos a mejorar que arroje el diagnóstico de clima organizacional.</p> <p>Donde se puedan evidenciar las siguientes variables de un buen Clima Organizacional: Criterios de comunicación asertiva del jefe hacia su grupo de trabajo en el logro de los objetivos institucionales.</p> <p>Reconocimiento del jefe a sus colaboradores por el trabajo realizado y el suministro de los recursos requeridos para desarrollar los compromisos laborales.</p> <p>Imparcialidad, equilibrio entre el trato y reconocimiento del trabajo desarrollado.</p> <p>Compañerismo, sentimiento de trabajo equipo.</p> <p>Sentimiento de satisfacción por su trabajo al y al pertenecer a la entidad.</p>
		<p>3. RETROALIMENTACIÓN E INFORME DE RESULTADOS.</p> <p>Llevar a cabo una retroalimentación, que permita evaluar los aspectos trabajados en los talleres de sensibilización, apreciaciones sobre la mejora de la medición del clima organizacional del Municipio, recomendaciones y informe final de resultados</p>	
		<p>FASE III</p> <p>Retroalimentación</p> <p>Presentación de informe final.</p>	<p>El contratista presentará a la dirección de Talento Humano un informe detallado, con la retroalimentación del trabajo ejecutado, con los resultados de la medición del clima laboral del municipio de Cota, el cual debe establecer si se requieren o no estrategias de intervención frente al resultado obtenido.</p> <p>El informe debe contener:</p> <p>-Descripción del documento aplicado, su validez y</p>





	<p>confidencialidad.</p> <p>-Número de servidores públicos que contestaron la encuesta.</p> <p>-Análisis detallado de los porcentajes analizados.</p> <p>-Descripción del procedimiento de tabulación.</p> <p>-Métodos de comparación y variables (áreas, niveles jerárquicos, sexo, antigüedad y/o tiempo en la entidad, etc.)</p> <p>-Los resultados, análisis y recomendaciones de la valoración de las prácticas desarrolladas.</p>
	<p>Lugar y Fecha: Se establecerá las fechas para cada Grupo con el supervisor del contrato, concordando en tiempo y espacios para las actividades con previa autorización y especificación de espacio disponible por parte de la Alcaldía municipal.</p> <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Despliegue de material audiovisual de introducción y presentación la herramienta digital.2. Interacción digital con las actividades al desarrollo de la recolección de la información.3. Talleres de Sesibilización de cultura organizacional. Entrega de refrigerios dentro de la Actividad de Talleres de Sesibilización de cultura organizacional. El contratista suministrará refrigerios dentro de la Fase II, esto en aras de generar motivación e expectativa con los funcionarios para la asistencia al taller de sensibilización.4. Presentación de Informe Final. <p>10.1.2. HERRAMIENTA DIGITAL PARA EL DIAGNÓSTICO (REQUISITO HABILITANTE)</p> <p>El oferente deberá contar con una herramienta digital de última tecnología diseñada específicamente para la aplicación de la encuesta de diagnóstico de clima organizacional. Ésta debe permitir que todo el proceso trascorra de forma sencilla a través de cualquier dispositivo electrónico (Tablet, celular, iPad, computador) que tenga acceso a internet. Para ello, deberán aportar con su oferta carta de compromiso en el cual manifiesten que contarán con esta herramienta, con las características aquí descritas.</p> <p>USABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none">• La herramienta digital deberá ser muy intuitiva y fácil de usar, debe permitir que los trabajadores accedan fácilmente, para poder diligenciar las encuestas desde cualquier dispositivo conectado a internet.• Las respuestas deben irse guardando a medida que se responde cada pregunta del cuestionario, se espera que con esto a medida que se avanza en el cuestionario no se pierda el trabajo realizado, en caso de que se pierda la conexión a internet.• Implementar sistemas de ayuda para que el trabajador conteste todas las preguntas y no se salte ninguna. <p>SEGURIDAD:</p> <p>Los datos deben ser digitalizados de manera segura cumpliendo la Ley 1266 del 2008 de Protección de Datos de cada funcionario, la herramienta digital debe estar disponible para cualquier momento, y podrá manipularse únicamente por el encargado de aplicar la prueba.</p> <p>PORTABILIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe ser una herramienta digital, que pueda ser utilizada desde un computador, tablet o celular.



	<p>10.1.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO (REQUISITO HABILITANTE)</p> <p>Los oferentes deberán acreditar que cuentan para la ejecución del contrato con el siguiente personal:</p> <table><tr><th colspan="2">EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE - EQUIPO MINIMO</th></tr><tr><th>ÁREA/PROFESIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Un (1) Profesional en psicología, con especialización en Gerencia en seguridad y salud en el trabajo para relizar la fase 1 a la 4</td><td>Experiencia profesional mínima de tres (3) años debidamente certificada contar a partir de expedición de la tarjeta profesional y con experiencia específica de dos (2) años en gestión de proyectos o formación en desarrollo empresarial y alta gerencia, en el diagnóstico, medición, intervención y procesos de transformación del ambiente laboral en compañías del país.</td></tr><tr><td>Un (1) Profesional en Terapias Psicosociales, con Diploma superior de Promoción de la salud. para relizar la fase 2-3.</td><td>Experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia específica de cinco (5) años en coordinación de proyectos sociales y salud, psicología, terapia psicosocial y pedagogía reeducativa.</td></tr><tr><td>Un (1) Profesional en Artes Escénicas, con estudios en Coaching empresarial y liderazgo, para realizar la fase 2 -3</td><td>Experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia específica contada a partir de la obtención del título profesional, con mínimo de dos años (2) en artes escénicas y Coach empresarial y de liderazgo, coordinación de procesos formativos en espacios institucionales y empresariales, procesos de capacitación empresarial en seguridad y salud en el trabajo.</td></tr><tr><td>Cuatro (4) Bachilleres para realizar la fase 1.</td><td>N/A</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE - EQUIPO MINIMO		ÁREA/PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Un (1) Profesional en psicología, con especialización en Gerencia en seguridad y salud en el trabajo para relizar la fase 1 a la 4	Experiencia profesional mínima de tres (3) años debidamente certificada contar a partir de expedición de la tarjeta profesional y con experiencia específica de dos (2) años en gestión de proyectos o formación en desarrollo empresarial y alta gerencia, en el diagnóstico, medición, intervención y procesos de transformación del ambiente laboral en compañías del país.	Un (1) Profesional en Terapias Psicosociales, con Diploma superior de Promoción de la salud. para relizar la fase 2-3.	Experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia específica de cinco (5) años en coordinación de proyectos sociales y salud, psicología, terapia psicosocial y pedagogía reeducativa.	Un (1) Profesional en Artes Escénicas, con estudios en Coaching empresarial y liderazgo, para realizar la fase 2 -3	Experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia específica contada a partir de la obtención del título profesional, con mínimo de dos años (2) en artes escénicas y Coach empresarial y de liderazgo, coordinación de procesos formativos en espacios institucionales y empresariales, procesos de capacitación empresarial en seguridad y salud en el trabajo.	Cuatro (4) Bachilleres para realizar la fase 1.	N/A		
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE - EQUIPO MINIMO															
ÁREA/PROFESIÓN	EXPERIENCIA														
Un (1) Profesional en psicología, con especialización en Gerencia en seguridad y salud en el trabajo para relizar la fase 1 a la 4	Experiencia profesional mínima de tres (3) años debidamente certificada contar a partir de expedición de la tarjeta profesional y con experiencia específica de dos (2) años en gestión de proyectos o formación en desarrollo empresarial y alta gerencia, en el diagnóstico, medición, intervención y procesos de transformación del ambiente laboral en compañías del país.														
Un (1) Profesional en Terapias Psicosociales, con Diploma superior de Promoción de la salud. para relizar la fase 2-3.	Experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia específica de cinco (5) años en coordinación de proyectos sociales y salud, psicología, terapia psicosocial y pedagogía reeducativa.														
Un (1) Profesional en Artes Escénicas, con estudios en Coaching empresarial y liderazgo, para realizar la fase 2 -3	Experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia específica contada a partir de la obtención del título profesional, con mínimo de dos años (2) en artes escénicas y Coach empresarial y de liderazgo, coordinación de procesos formativos en espacios institucionales y empresariales, procesos de capacitación empresarial en seguridad y salud en el trabajo.														
Cuatro (4) Bachilleres para realizar la fase 1.	N/A														
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.														
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.</p> <p>NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.</p>														
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.														



MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓNN UNILATERALES	Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.
---	---

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituye, para todos los efectos, el contrato, el cual se identificará con el número, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Cota, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

SE MANEJARÁN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS POR LA PLATAFORMA SECOP II

